



NOTARIA 19ª

Dr. JORGE CAMPOS D.



hecha por jing

1 En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecua  
2 dor, hoy, día martes, treinta ( 30 ) de abril - de mil  
3 novecientos ochenta y -  
4 AUMENTO DE CAPITAL en cinco; ante mí, doctor  
5 REPRESENTACIONES Y COMISIONES Jorge Campos Delgado, -  
6 INTERNACIONAL CIA.LTDA.. "REPCO Notario Décimonoveno de  
7 INTERNACIONAL CIA.LTDA." este cantón, comparecen  
8 DE: ..... S/. 1'200.000,00 los señores Galo Laut-  
9 A: ..... S/. 7'000.000,00 ro Enríquez, casado, y  
10 AUMENTO: ... S/. 5'800.000,00 doña María Teresa Jaime,  
11 Di 3 copias divorciada, a nombre y  
12 representación de "REPRE  
13 SENTACIONES Y COMISIONES INTERNACIONAL CIA.LTDA. REPCO  
14 INTERNACIONAL CIA.LTDA.", en sus respectivas calidades  
15 de Gerente y Presidente de la mencionada compañía, según  
16 consta de los nombramientos que se acompañan.- Los com-  
17 parecientes son domiciliados en esta ciudad, de naciona  
18 lidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces  
19 para contratar, obligarse, y ejercer el comercio, a quie  
20 nes de conocerles, doy fe; y dicen: que elevan a escri-  
21 tura pública la minuta que sigue: " SEÑOR NOTARIO: En -  
22 su Registro de escrituras públicas, sírvase insertar una  
23 de aumento de capital, reforma y codificación de estatu  
24 tos, de conformidad con las siguientes cláusulas; PRIME  
25 RA.- COMPARECIENTES: Concurren al otorgamiento de la -  
26 presente escritura de aumento de capital, reforma y co-  
27 dificación de estatutos de REPRESENTACIONES Y COMISIONES  
28 INTERNACIONAL CIA.LTDA. "REPCO INTERNACIONAL CIA.LTDA.",

1 los señores Galo Lautaro Enríquez, casado y la señora  
2 María Teresa Jaime, divorciada, en sus calidades res-  
3 pectivas de Gerente y Presidente de la mencionada com-  
4 paña, según consta de los nombramientos cuyas copias se  
5 agregan a la presente escritura, debidamente autoriza-  
6 dos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Por escritura públi-  
7 ca otorgada en la ciudad de Quito, el cinco de noviem-  
8 bre de mil novecientos setenta y tres, ante el Notario  
9 de este cantón, doctor José Vicente Troya Jaramillo, se  
10 constituyó la compañía de responsabilidad limitada de-  
11 nominada REPRESENTACIONES Y COMISIONES INTERNACIONAL  
12 CIA.LTDA. "REPCO INTERNACIONAL CIA.LTDA." que fue de-  
13 bidamente inscrita con la Sentencia de Aprobación, ba-  
14 jo el número dos mil seiscientos treinta y nueve del  
15 Registro Mercantil, tomo ciento cuatro, con fecha siete  
16 de diciembre de mil novecientos setenta y tres.- Dicha  
17 sentencia aprobatoria fue dictada por el doctor Jorge  
18 Andrade Lara, Juez Sexto Provincial Suplente, por Li -  
19 cencia concedida al titular, el veintiocho de noviem-  
20 bre de mil novecientos setenta y tres, a las tres post  
21 meridiem.- La primera copia certificada de dicho instru-  
22 mento y sentencia de aprobación fueron protocolizadas  
23 el veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta  
24 y tres, en el Registro de escrituras públicas del mismo  
25 Notario doctor José Vicente Troya Jaramillo. La Compa  
26 ña se constituyó con un capital íntegramente suscrito  
27 de setecientos cincuenta mil sucres, que posteriormente,  
28 llegado el plazo convenido fue pagado en su totalidad.



NOTARIA 19ª

DR. JORGE CAMPOS D.



1 b) Posteriormente muere ab-intestato el señor Frank Par-  
 2 ker y sus participaciones se transmitieron a sus herederos,  
 3 quienes estuvieron representados por sus procuradora común  
 4 Rosemary Parker.- c) El ocho de octubre de mil novecientos  
 5 setenta y seis, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito,  
 6 doctor Jorge Campos Delgado, se suscribió la escritura de cesión de  
 7 participaciones, previa la renuncia del derecho preferente de los socios  
 8 y con el consentimiento unánime de la Junta General Extraordinaria  
 9 de Socios de la Compañía Representaciones y Comisiones Internacional  
 10 Cia.Ltda. REPCO INTERNACIONAL CIA.LTDA., celebrada el cinco de octubre  
 11 de mil novecientos setenta y seis, por la cual el señor Galo Lautaro  
 12 Enríquez adquiere doscientas sesenta y cinco participaciones de un  
 13 mil sucres cada una.- El señor Marco Antonio Navarrete, doscientas  
 14 sesenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una.- El Arquitecto  
 15 Fausto Vaca Delgado adquiere doscientas participaciones de un mil  
 16 sucres cada una; y la señora Rosemary Parker a su propio nombre y en  
 17 representación de los herederos del señor Frank Parker se reservaba  
 18 veinte participaciones de un mil sucres cada una.- De esta cesión se  
 19 tomó nota al margen de la inscripción número dos mil seiscientos  
 20 treinta y nueve, de siete de diciembre de mil novecientos setenta y tres  
 21 del Registro Mercantil, tomo ciento cuatro, con fecha catorce de octubre  
 22 de mil novecientos setenta y seis.- d) El seis de enero de mil novecientos  
 23 setenta y siete, se otorgó la escritura de cesión de -  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28

1 cien participaciones de un mil sucres cada una por par  
 2 te del arquitecto Fausto Germán Vaca Delgado, en favor  
 3 del señor Efraín Mantilla Peña, previa la renuncia del  
 4 derecho preferente por parte de los otros socios y con  
 5 el consentimiento unánime de la Junta General Extraor-  
 6 dinaria de Socios, de fecha veintisiete de diciembre -  
 7 de mil novecientos setenta y seis, con lo cual el capi  
 8 tal social quedó integrado de la siguiente forma: ---

| SOCIO                    | CAPITAL       |            | No. PAR<br>TICIPAC. |
|--------------------------|---------------|------------|---------------------|
|                          | SUSCRITO      | PAGADO     |                     |
| Galo L. Enríquez         | 265.000,00    | 265.000,00 | 265/                |
| Marco Antonio Navarrete  | 265.000,00    | 265.000,00 | 265/                |
| Arq. Fausto Germán Vaca  | 100.000,00    | 100.000,00 | 100/                |
| Efraín Mantilla Peña     | 100.000,00    | 100.000,00 | 100/                |
| Rosemary Parker (hrdros) | 20.000,00     | 20.000,00  | 20/                 |
| TOTAL .....              | \$ 750.000,00 | 750.000,00 | 750                 |

17 De la anterior cesión de participaciones se tomaron  
 18 las respectivas razones al margen de los correspondien  
 19 tes libros de la Notaría y del Registro, inscripción  
 20 número dos mil seiscientos treinta y nueve, de siete  
 21 de diciembre de mil novecientos setenta y tres, a fo-  
 22 jas tres mil quinientas veintiséis, del Registro Mer-  
 23 cantil, tomo ciento cuatro, el cinco de junio de mil  
 24 novecientos setenta y ocho; e) / Con fecha treinta de  
 25 marzo de mil novecientos setenta y ocho, la Junta Ge-  
 26 neral Universal de Socios de la compañía de responsa-  
 27 bilidad limitada Representaciones y Comisiones Inter-  
 28 nacional Cía. Ltda. REPCO INTERNACIONAL CIA. LTDA. apro



NOTARIA 19ª

Dr. JORGE CAMPOS D.



1 b6 el aumento de capital, admisi6n de nueva socia y -  
 2 Reforma de Estatutos Sociales, conforme a la copia -  
 3 del acta que se insert6 a la escritura de aumento de -  
 4 capital y reforma de estatutos la cual se otorg6 ante  
 5 el Notario doctor Jorge Campos Delgado, el ocho de agos  
 6 to de mil novecientos setenta y ocho, la cual fue debi  
 7 damente inscrita en el Registro Mercantil con fecha nue  
 8 ve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.- La  
 9 se1ora Marfa Teresa Jaime ingres6 a la compa1a con el  
 10 consentimiento un6nime de los socios y suscribi6 y pag6  
 11 el aumento de capital, previa la renuncia del derecho  
 12 preferente de los dem6s socios, en la siguiente forma:  
 13 doscientos diez mil sucres pag6 por compensaci6n de -  
 14 cr6ditos y los restantes ciento cuarenta mil sucres -  
 15 pag6 en efectivo, con lo cual su aporte se hizo: tres-  
 16 cientos cincuenta mil sucres.- El socio Efrafn Manti-  
 17 lla Pe1a pag6 cien mil sucres por compensaci6n de cr6-  
 18 ditos, con lo cual su aporte qued6 en doscientos mil -  
 19 sucres.- El aumento de capital de la compa1a se lo hi  
 20 zo a un mill6n doscientos mil sucres, quedando integra-  
 21 mente suscrito y pagado de la siguiente forma: -----  
 22 .....  
 23 .....  
 24 .....  
 25 .....  
 26 .....  
 27 .....  
 28 .....

| 1  | SOCIOS   | CAPITAL      |               |
|----|--|--------------|---------------|
|    |  | SUSCRITO     | PAGADO        |
| 2  |  |              |               |
| 3  | María Teresa Jaime                                       | 350.000,00   | 350.000,00/   |
| 4  | Galo L. Enríquez   | 265.000,00   | 265.000,00/   |
| 5  | Marco Antonio Navarrete T.                               | 265.000,00   | 265.000,00/   |
| 6  | Efraín Mantilla Peña                                     | 200.000,00   | 200.000,00/   |
| 7  | Arq. Fau-sto Vaca D.                                     | 100.000,00   | 100.000,00/   |
| 8  | Rosemary Parker (Hdrs. de                                |              |               |
| 9  | Frank Parker )   | 20.000,00    | 20.000,00/    |
| 10 | TOTAL ... \$   | 1'200.000,00 | 1'200.000,00/ |
| 11 | f) Con fecha diecisiete de marzo de mil novecientos se-  |              |               |
| 12 | tenta y nueve se realizó la Junta Extraordinaria de So-  |              |               |
| 13 | cios de la compañía, en la cual previa la renuncia del   |              |               |
| 14 | derecho preferente se autorizó la cesión de cien parti-  |              |               |
| 15 | cipaciones de las que era titular el Arquitecto Fausto   |              |               |
| 16 | Vaca Delgado, a favor de la señora María Teresa Jaime.-  |              |               |
| 17 | Con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos seten-  |              |               |
| 18 | ta y nueve, en la Notaría Décimonovena del doctor Jorge  |              |               |
| 19 | Campos Delgado, se otorgó la cesión de cien participa -  |              |               |
| 20 | ciones de un mil sures cada una por parte del Arquitecto |              |               |
| 21 | to Fausto Vaca Delgado, a favor de la señora María Tere- |              |               |
| 22 | sa Jaime, con lo cual dicha socia llegó a tener un total |              |               |
| 23 | de cuatrocientos cincuenta mil sures, equivalentes a -   |              |               |
| 24 | cuatrocientas cincuenta participaciones de un mil sures  |              |               |
| 25 | cada una, quedando suscrito, pagado y distribuido el ca- |              |               |
| 26 | pital social de la siguiente forma: -----                |              |               |
| 27 | .....  |              |               |
| 28 | .....  |              |               |



NOTARIA 19ª.

DR. JORGE CAMPOS D.



| 1  | SOCIO  | CAPITAL                    |               |
|----|--|----------------------------|---------------|
|    |  | SUSCRITO                   | PAGADO        |
| 2  |  |                            |               |
| 3  | María Teresa Jaime   | 450.000,00                 | 450.000,00/   |
| 4  | Galo Lautro Enríquez   | 265.000,00                 | 265.000,00/   |
| 5  | Marco Antonio Navarrete  | 265.000,00                 | 265.000,00/   |
| 6  | Efraín Mantilla  | 200.000,00                 | 200.000,00/   |
| 7  | Herederos de Frank Parker  | 20.000,00                  | 20.000,00/    |
| 8  |  | TOTAL .... S/ 1'200.000,00 | 1'200.000,00/ |
| 9  | Dicha cesión se anotó al margen de la matriz correspondiente y de la inscripción original número dos mil seiscientos treinta y nueve, de siete de diciembre de mil |                            |               |
| 10 | novecientos setenta y tres, a fojas tres mil quinientas veintiséis del Registro Mercantil, tomo ciento cuatro, con fecha veintidós de febrero de mil novecientos   |                            |               |
| 11 | ochenta.- g) Con fecha nueve de mayo de mil novecientos  |                            |               |
| 12 | ochenta, se celebró la Junta Universal de Socios, en la  |                            |               |
| 13 | cual, previa renuncia del derecho preferente, el señor   |                            |               |
| 14 | Marco Antonio Navarrete cede doscientas sesenta y cinco  |                            |               |
| 15 | participaciones de un mil (1000) sucres a favor de la  |                            |               |
| 16 | señora María Teresa Jaime.- Con fecha cinco de septiem-  |                            |               |
| 17 | bre de mil novecientos ochenta, en la Notaría Décimono-  |                            |               |
| 18 | vena del doctor Jorge Campos Delgado, se otorgó la ce-   |                            |               |
| 19 | sión de participaciones por parte del señor Marco Anto-  |                            |               |
| 20 | nio Navarrete a favor de la señora María Teresa Jaime  |                            |               |
| 21 | por la suma de doscientos sesenta y cinco mil sucres,  |                            |               |
| 22 | valor de las doscientas sesenta y cinco participaciones  |                            |               |
| 23 | sociales de un mil sucres cada una, con lo cual dicha  |                            |               |
| 24 | socia llegó a tener en la compañía la suma de setecien-  |                            |               |
| 25 |  |                            |               |
| 26 |  |                            |               |
| 27 |  |                            |               |
| 28 |  |                            |               |

1    tos quince mil sucres, valor correspondiente a setecien  
 2    tas quince participaciones sociales de un mil sucres -  
 3    cada una. Con esta cesión, el capital social quedó -  
 4    suscrito, pagado y distribuido de la siguiente forma:-

| SOCIOS                    | CAPITAL      | CAPITAL      |
|---------------------------|--------------|--------------|
|                           | SUSCRITO     | PAGADO       |
| María Teresa Jaime        | 715.000,00   | 715.000,00   |
| Galo Lautaro Enríquez     | 265.000,00   | 265.000,00   |
| Efraín Mantilla           | 200.000,00   | 200.000,00   |
| Herederos de Frank Parker | 20.000,00    | 20.000,00    |
| TOTAL . . . . . S/        | 1'200.000,00 | 1'200.000,00 |

12    Dicha cesión se inscribió al margen de la matriz corres  
 13    pondiente así mismo de los respectivos libros de la com  
 14    pañía y al margen de la inscripción dos mil seiscientos  
 15    treinta y nueve, de siete de diciembre de mil novecien-  
 16    tos setenta y tres, fojas tres mil quinientos veinti -  
 17    séis, tomo ciento cuatro, con fecha veinticuatro de sep  
 18    tiembre de mil novecientos ochenta y uno.- h) Con fecha  
 19    ocho de mayo de mil novecientos ochenta, se celebró la  
 20    Junta General de Socios de la Compañía, en la cual, pre  
 21    via la renuncia del derecho preferente, los herederos  
 22    del señor Frank Parker ceden a favor de la señora María  
 23    Teresa Jaime las veinte participaciones sociales de las  
 24    que eran titulares en la Compañía. Con fecha veinti-  
 25    trés de abril de mil novecientos ochenta y uno, ante el  
 26    Notario Décimonoveno de este cantón, doctor Jorge Cam-  
 27    pos Delgado, se otorgó la cesión de veinte participa -  
 28    ciones sociales de un mil sucres cada una, por parte -

NOTARIA 19<sup>a</sup>.

DR. JORGE CAMPOS D.



1 de los herederos del señor Frank Parker a favor de la  
 2 señora María Teresa Jaime, por el valor total de vein-  
 3 te mil sucres, con lo cual la señora María Teresa Jai-  
 4 me llegó a ser titular de setecientos treinta y cinco  
 5 participaciones sociales de un mil sucres equivalentes  
 6 a setecientos treinta y cinco mil sucres.- Con esta -  
 7 nueva Cesión, el capital social de la Compañía quedó -  
 8 suscrito, pagado y distribuido de la siguiente forma: -

| 9 SOCIO                 | CAPITAL         | CAPITAL      |
|-------------------------|-----------------|--------------|
| 10                      | SUSCRITO        | PAGADO       |
| 11 María Teresa Jaime   | 735.000,00      | 735.000,00   |
| 12 Galo L. Enríquez     | 265.000,00      | 265.000,00   |
| 13 Efraín Mantilla Peña | 200.000,00      | 200.000,00   |
| 14 TOTAL .....          | S/ 1'200.000,00 | 1'200.000,00 |

15 Esta escritura fue debidamente anotada en las corres-  
 16 pondientes matrices de la Notaría, así como en los co-  
 17 rrespondientes libros del Registro Mercantil, al margen  
 18 de la inscripción número dos mil seiscientos treinta  
 19 y nueve, de siete de diciembre de mil novecientos seten-  
 20 ta y tres, a fojas tres mil quinientas veintiséis vuel-  
 21 ta, tomo ciento cuatro, y en el Repertorio bajo el nú-  
 22 mero nueve mil cuatrocientos ochenta y nueve, de die-  
 23 cinueve de mayo de mil novecientos ochenta y uno, - i)  
 24 El treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y  
 25 tres, se celebra en la ciudad de Quito, en el local de  
 26 la compañía ubicado en la avenida América número tres-  
 27 mil seiscientos treinta, la Junta Ordinaria de Socios  
 28 de la compañía referida y en el punto cinco de dicha -

1 Junta se resuelve por unanimidad del capital social -

2 concurrente ampliar el plazo de duración de la compañía  
3 para cincuenta años más y pedía que Gerencia proceda al  
4 trámite y legalización de este particular y de los Es-  
5 tatutos correspondientes con el abogado de la Empresa.-

6 j) Posteriormente, ante la inseguridad económica del -  
7 país, y en especial por la recesión económica del mis-  
8 mo, los socios dudan si se amplía el plazo o se liquida

9 la compañía, por lo cual verbalmente manifiestan al Ge-  
10 rente que no proceda a ampliar el plazo todavía.- k) -

11 El siete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres  
12 se cumplió el plazo de duración de la compañía para el  
13 que fue constituido, sin que se haya procedido a prorro-

14 garlo.- l) El viernes diecisiete de febrero de mil no-  
15 vecientos ochenta y cuatro, a las diecisiete horas quin-

16 ce minutos se llevó a cabo una Junta Universal de So-  
17 cios de la compañía, en el local de la misma y se tra-  
18 tó de la Reactivación y Ampliación del plazo de la Com-

19 pañía a cincuenta años a partir de la fecha de inscrip-  
20 ción de la correspondiente escritura autorizando al Ge-  
21 rente para que suscriba e inscriba dicho instrumento.-

22 Ratificándose además la resolución de la Junta General  
23 de Socios que se llevó a cabo el treinta y uno de marzo  
24 de mil novecientos ochenta y tres, en el mismo sentido.

25 ll) Con fecha veintiuno de febrero de mil novecientos  
26 ochenta y cuatro el señor Galo Lautaro Enríquez, en su  
27 calidad de Gerente de la Compañía Representaciones y -

28 Comisiones Internacional Cía.Ltda. REPCO INTERNACIONAL



NOTARIA 19ª

Dr. JORGE CAMPOS D.



1 CIA.LTDA.en cumplimiento de lo acordado en la Junta de  
 2 diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cua-  
 3 tro, referida, y debidamente autorizado por la misma,-  
 4 procede a otorgar ante el Notario Décimonoveno. de este  
 5 cantón, doctor Jorge Campos Delgado, la reactivación de  
 6 la Compañía y la ampliación del plazo a cincuenta años  
 7 a partir de la fecha de inscripción de la escritura de  
 8 constitución, y a la consecuente reforma de los Estatu-  
 9 tos, en el artículo cuarto.- La escritura de reactiva-  
 10 ción fue aprobada por Resolución número doce mil cincuen  
 11 ta y tres, de la Superintendencia de Compañías, de veintidós  
 12 de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, con  
 13 fecha de inscripción en el Registro Mercantil trece de  
 14 julio de mil novecientos ochenta y cuatro.- m) Con fe-  
 15 cha veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y  
 16 cuatro, a las diez horas debía tener lugar la Junta Ge-  
 17 neral Extraordinaria de Socios de la Compañía, para lo  
 18 cual previamente se había convocado de conformidad con  
 19 el Estatuto y la Ley correspondiente.- Como no tuvo lu-  
 20 gar dicha reunión, el Gerente sentó la respectiva razón.  
 21 Pero pocos minutos después se reunieron todos los socios  
 22 que representaban el ciento por ciento del capital so-  
 23 cial íntegramente suscrito y pagado en su totalidad, por  
 24 lo cual decidieron constituirse en Junta General Univer-  
 25 sal de Socios, para tratar sobre la convocatoria y al-  
 26 gún otro punto, de acuerdo con el orden del día preda-  
 27 mente elaborado para ello, dejando sin efecto la convo-  
 28 catoria anterior, dando por cumplida la Junta General

1 Extraordinaria de Socios para la cual fueron convoca-  
2 dos y tratando entre otros puntos sobre el aumento de  
3 capital, reforma y codificación de estatutos de la com-  
4 pañia.- n) Así pues el miércoles veinticinco de abril  
5 de mil novecientos ochenta y cuatro a las once horas -  
6 quince minutos se lleva a cabo la Junta Universal de So-  
7 cios de la compañía y entre otras cosas se trata sobre  
8 el aumento de capital, reforma y codificación de esta-  
9 tutos sociales de la misma.- Dicho aumento se encontra-  
10 ba en trámite en la Superintendencia de Compañías.- Pe-  
11 ro como las gestiones y trámites se han prolongado de-  
12 masiado y como el socio señor Efraín Mantilla Peña de-  
13 sea retirarse de la compañía, ha decidido ceder todas  
14 sus participaciones sociales sin reservas ni limitacio-  
15 nes de ninguna naturaleza, antes de que se legalicen las  
16 escrituras de aumento de capital y reforma de estatutos  
17 y su codificación mencionados, por lo cual: n) El die-  
18 cinueve de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, en  
19 Junta Universal de Socios se decide dejar sin efecto  
20 dicho aumento de capital, reforma y codificación de es-  
21 tatutos que aún no se legaliza y sólo estaba en trámi-  
22 te (en lo demás subsisten las resoluciones de dicha -  
23 Junta); y previa la renuncia del derecho preferente y -  
24 con el consentimiento unánime se autoriza la admisión  
25 de un nuevo socio y la cesión de todas las participa-  
26 ciones sociales de las cuales era titular el señor E-  
27 fraín Mantilla en la siguiente forma: ciento cincuenta  
28 participaciones sociales a favor de la señora María Te



NOTARIA 19ª

DR. JORGE CAMPOS D.



1 resa Jaime; y cincuenta participaciones sociales a fa-  
2 vor del nuevo socio señor Galo Fernando Enríquez Avalos.

3 Con fecha veintitrés de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Notario Décimonoveno del cantón -  
4 Quito, se otorgó la respectiva escritura de cesión de  
5 todas las participaciones sociales del señor socio E-  
6 fraín Mantilla Peña, a favor de la señora María Teresa  
7 Jaime y Galo Fernando Enríquez Avalos, con lo cual el  
8 capital social de la compañía quedó íntegramente sus-  
9 crito y pagado de la siguiente forma: -----  
10

| 11 | SOCIOS                    | CAPITAL      | CAPITAL      | No. PAR  |
|----|---------------------------|--------------|--------------|----------|
| 12 |                           | SUSCRITO     | PAGADO       | TICIPAC. |
| 13 | María Teresa Jaime        | 885.000,00   | 885.000,00   | 885      |
| 14 | Galo Lautaro Enríquez     | 265.000,00   | 265.000,00   | 265      |
| 15 | Galo Fernando Enríquez A. | 50.000,00    | 50.000,00    | 50       |
| 16 | TOTAL .... S/             | 1'200.000,00 | 1'200.000,00 | 1.200    |

17 o) Con fecha martes dieciséis de octubre de mil nove-  
18 cientos ochenta y cuatro, en el local de la compañía -  
19 se celebra la Junta Universal de Socios de Representa-  
20 ciones y Comisiones Internacional REPCO INTERNACIONAL  
21 CIA.LTDA. y resuelven por unanimidad y previa la renun-  
22 cia del derecho preferente el aumento de capital, refor-  
23 ma y codificación de Estatutos de la Compañía, con un  
24 plazo de duración de la misma de sesenta años contados  
25 desde la inscripción de la constitución de la compañía,

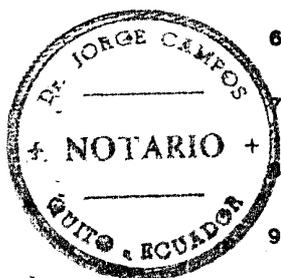
26 todo según el acta indicada. - p) Con fecha doce de mar-  
27 zo de mil novecientos ochenta y cinco se realiza la -  
28 Junta Universal de Socios de la Compañía y se deja in -

1 subsistente el acta anterior y previa la renuncia del  
2 derecho preferente se aprueba el aumento de capital, -  
3 reforma y codificación de Estatutos de la Compañía con  
4 un plazo de duración de la misma de sesenta años con -  
5 tados desde la inscripción de la constitución de la -  
6 Compañía, todo de acuerdo con el acta respectiva, que  
7 se inserta más adelante. ~~TRES, - DEL AUMENTO DE CAPITAL,~~  
8 ~~REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS.~~ - Con los anteceden  
9 tes indicados que forman parte esencial e integrante -  
10 de este instrumento, los señores María Teresa Jaime y  
11 el señor Galo Lautaro Enríquez, en sus respectivas ca-  
12 lidades de Presidente y Gerente de la compañía de Res-  
13 ponsabilidad Limitada, denominada REPRESENTACIONES Y -  
14 COMISIONES INTERNACIONAL CIA.LTDA. "REPCO INTERNACIONAL  
15 CIA.LTDA.", otorgan la presente escritura de aumento de  
16 capital, reforma y codificación de Estatutos de la men-  
17 cionada compañía, en los términos constantes en el acta  
18 de la Junta Universal de Socios de doce de marzo de mil  
19 novecientos ochenta y cinco, que los comparecientes los  
20 hacen suyos en todas y cada una de sus partes y que us-  
21 ted señor Notario se dignará insertarla aquí: "COPIA DEL  
22 ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE REPRE -  
23 SENTACIONES Y COMISIONES INTERNACIONAL CIA.LTDA." REP-  
24 CO INTERNACIONAL CIA.LTDA." celebrada el día de hoy -  
25 martes doce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco,  
26 a las nueve horas en el local de la Compañía ubicado  
27 en la avenida América número tres mil seiscientos treint  
28 ta.- En la ciudad de San Francisco de Quito, capital -



NOTARIA 19ª.

r. JORGE CAMPOS D.



1 de la República del Ecuador, el día de hoy, martes doce  
 2 de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, a las nue  
 3 ve horas, en el local de la compañía ubicado en la a-  
 4venida América número tres mil seiscientos treinta, se  
 5 encuentran todos los socios de la citada compañía, a -  
 6 saber la señora María Teresa Jaime, el señor Galo Lau-  
 7 taro Enríquez y el señor Galo Fernando Enríquez Avalos.  
 8 Todos los comparecientes representan el ciento por -  
 9 ciento del capital social íntegramente suscrito y paga  
 10 do de "Representaciones y Comisiones Internacional Cía.  
 11 Ltda." REPCO INTERNACIONAL CIA.LTDA.".- El señor Galo  
 12 Lautaro Enríquez en su calidad de Gerente y Secretario  
 13 de la compañía pide que se nombre una Secretaría ad-hoc  
 14 en la persona de la señorita Rocío Enríquez, para que  
 15 se sirva tomar nota de lo que va a tratarse en esta Jun  
 16 ta Universal y ordena que se elabore una lista de los  
 17 asistentes a la presente.- Todos los asistentes están  
 18 de acuerdo y aprueban por unanimidad estos particulares:  
 19 La señorita Rocío Enríquez procede a enlistar a los a-  
 20 sistentes y todos constatan que se hallan presentes -  
 21 los socios María Teresa Jaime, la cual es titular de  
 22 ochocientos ochenta y cinco participaciones sociales de  
 23 un mil sucres cada una, equivalentes a ochocientos -  
 24 ochenta y cinco mil sucres correspondientes al setenta  
 25 y tres coma setenta y cinco centésimos ( 73,75 ) por -  
 26 ciento.- El señor Galo Lautaro Enríquez titular de dos-  
 27 cientas sesenta y cinco participaciones sociales equiva-  
 28 lentes al veintidós coma cero ocho centésimos por cien

1 to ( 22,08% ), correspondientes a doscientos sesenta y  
2 cinco mil sucres.- Y el señor Galo Fernando Enríquez  
3 Avalos, titular de cincuenta participaciones sociales,  
4 equivalentes a cincuenta mil sucres, correspondientes  
5 al cuatro coma diecisiete centésimos por ciento (4,17%).  
6 De acuerdo con las escrituras se constata que en esta  
7 lista se encuentran todos los socios de la Compañía,  
8 que son tres, los cuales representan el ciento por cien  
9 to del capital social íntegramente suscrito y pagado de  
10 la Compañía.- La Presidenta pone en consideración de  
11 todos los socios el hecho de que se constituyan en Jun  
12 ta Universal.- Todos en forma unánime deciden constituir  
13 se en Junta Universal de Socios.- Actúa la Secretaría  
14 ad-hoc y la Presidente elabora el siguiente orden del  
15 día, de acuerdo con la ley y el Reglamento correspon -  
16 diente para esta clase de juntas, bajo los siguientes  
17 puntos: - Uno.- Insubsistencia del acta anterior.- Dos.  
18 Aumento de Capital y su monto.- Tres.- Suscripción y  
19 pago del aumento.- Cuatro.- Reforma y Codificación de  
20 los Estatutos.- Cinco.- Autorización para la elabora-  
21 ción de las escrituras.- El Gerente da lectura a este  
22 orden del día y todos los socios lo aprueban por unani  
23 midad.- La Presidenta pone en consideración el primer  
24 punto del orden del día: ~~INSUBSISTENCIA DEL ACTA ANTE-~~  
25 ~~RIOR~~ de fecha martes dieciséis de octubre de mil nove-  
26 cientos ochenta y cuatro.- Una vez que han deliberado  
27 sobre este particular, los socios resuelven por unani-  
28 midad dejar insubsistente esta acta.- Proclamados los



NOTARIA 19ª

DR. JORGE CAMPOS D.



1 resultados tenemos por la insubsistencia del acta ante-  
 2 rior: señora María Teresa Jaime, ochocientos ochenta y  
 3 cinco votos equivalentes al setenta y tres coma setenta  
 4 y cinco centésimos por ciento (73,75%).- Señor Galo -  
 5 Lautaro Enríquez doscientos sesenta y cinco vo-tos, -  
 6 equivalentes al veintidós coma ocho centésimos por cien  
 7 to ( 22,08 %).- Señor Galo Fernando Enríquez Avalos -  
 8 cincuenta votos, equivalentes al cuatro coma diecisiete  
 9 centésimos por ciento ( 4,17 % ).- Total de votos por  
 10 la insubsistencia del acta anterior: un mil doscientos  
 11 votos equivalentes al ciento por ciento del capital so-  
 12 cial íntegramente suscrito y pagado.- A continuación -  
 13 Presidencia pone en consideración del segundo punto del  
 14 orden del día: AUMENTO DE CAPITAL Y SU MONTO.- Después  
 15 de una deliberación breve, todos los socios en forma -  
 16 unánime están de acuerdo en que se aumente el capital  
 17 y así lo resuelven.- Proclamados los resultados tenemos  
 18 por el Aumento de capital: Señora María Teresa Jaime -  
 19 ochocientos ochenta y cinco votos, equivalentes al se-  
 20 tenta y tres coma setenta y cinco centésimos por ciento  
 21 ( 73,75% ).- Señor Galo Lautaro Enríquez ciento sesen-  
 22 ta y cinco votos, equivalentes al veintidós coma ocho  
 23 centésimos por ciento ( 22,08%)- Señor Galo Fernando -  
 24 Enríquez Avalos: cincuenta votos, equivalentes al cuatro  
 25 coma diecisiete centésimos por ciento ( 4,17% ).- Total  
 26 de votos a favor, por el aumento de capital de la com-  
 27 pañia, un mil doscientos votos, equivalentes al ciento  
 28 por ciento del capital social íntegramente suscrito y

1 pagado.- La Presidencia dice que una vez que se ha apro  
2 bado el aumento de capital es necesario indicar hasta  
3 qué monto se debe aumentar el capital.- El señor Galo -  
4 Lautaro Enríquez dice que debe hacerse el aumento por la  
5 suma de cinco millones ochocientos mil sucres, para lo  
6 cual se suscribirán cinco mil ochocientas participacio-  
7 nes sociales de un mil sucres cada una, con lo cual el  
8 capital social de la Compañía ascenderá a siete millones  
9 de sucres.- Todos los socios por unanimidad están de -  
10 acuerdo en que se aumente el capital en cinco millones  
11 ochocientos mil sucres.- Proclamados los resultados de  
12 estas resoluciones porque se aumente el capital social  
13 de la compañía en cinco millones ochocientos mil sucres  
14 de manera que el capital de la misma alcance a la suma  
15 de siete millones de sucres tenemos: señora María Tere-  
16 sa Jaime ochocientos ochenta y cinco votos equivalentes  
17 al setenta y tres coma setenta y cinco centésimos por  
18 ciento ( 73,75% ).- Señor Galo Lautaro Enríquez doscien-  
19 tos sesenta y cinco votos, equivalentes al veintidós -  
20 coma ocho centésimos por ciento ( 22,08% ).- Señor Galo  
21 Fernando Enríquez Avalos, cincuenta votos, equivalentes  
22 al cuatro coma diecisiete centésimos por ciento ( 4,17% ),  
23 total de votos a favor del aumento de capital en cinco  
24 millones ochocientos mil sucres hasta que el capital de  
25 la compañía sea siete millones de sucres, mil doscientos  
26 votos equivalentes al ciento por ciento del capital so-  
27 cial íntegramente suscrito y pagado.- A continuación -  
28 Presidencia pone en consideración el tercer punto del



NOTARIA 19ª

Dr. JORGE CAMPOS D.



orden del día: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL: El señor Galo Lautaro Enríquez dice: En vista de la resolución anterior, los socios en uso de su derecho preferente deben pronunciarse respecto a la suscripción y pago en el aumento de capital acordado: Todos y cada uno de los socios por unanimidad renuncian a su derecho de preferencia para poder suscribir libremente las participaciones emitidas con motivo del aumento de capital acordado.- Por lo expuesto el señor Galo Lautaro Enríquez una vez más ratificándose en la renuncia a su derecho preferente en favor de los demás socios dice - que suscribe a su vez haciendo uso de sus derechos, mil ciento noventa y siete participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes al un millón ciento noventa y siete mil sucres que los paga del siguiente modo: veintidós mil setecientos cuarenta sucres siete centavos, por compensación de créditos; ciento sesenta y un mil ciento setenta sucres diecinueve centavos, con cargo a las reservas legales que mantiene en la compañía hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.- Sesenta y tres mil novecientos dos sucres diecinueve centavos, con cargo a las reservas facultativas que tiene en la compañía hasta la misma fecha.- Trescientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta y siete sucres cincuenta y cinco centavos, con cargo a las utilidades no repartidas hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, incluidas las de dicho ejercicio económico.- Los quinientos noventa y -

1     ocho mil quinientos sucres los pagará en un año plazo,  
2     contados desde la fecha de suscripción de la corres-  
3     pondiente escritura de aumento de capital.- El señor -  
4     Galo Fernando Enríquez Avalos, también ratificándose  
5     en la renuncia a su derecho preferente y a su vez hacienen  
6     do uso de los que le corresponden, suscribe ciento nue  
7     ve participaciones sociales de un mil sucres cada una  
8     equivalentes a ciento nueve mil sucres que los paga en  
9     la siguiente forma: treinta mil cuatrocientos treinta  
10    y ocho sucres treinta y nueve centavos, con cargo a la  
11    reserva legal, hasta el treinta y uno de diciembre de  
12    mil novecientos ochenta y tres.- Doce mil sesenta y -  
13    ocho sucres cuarenta y ocho centavos, con cargo a la  
14    reserva facultativa hasta el treinta y uno de diciembre  
15    de mil novecientos ochenta y tres; sesenta y seis mil  
16    cuatrocientos diecinueve sucres veinticinco centavos  
17    con cargo a utilidades no repartidas hasta el treinta  
18    y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos,  
19    incluidas las del ejercicio económico del año indicado.  
20    Los restantes setenta y tres sucres ochenta y ocho cen  
21    tavos los pagará en un año plazo contados desde la fe-  
22    cha de suscripción de la correspondiente escritura de  
23    aumento de capital.- La señora María Teresa Jaime sus-  
24    cribe cuatro mil cuatrocientas noventa y cuatro parti-  
25    cipaciones de un mil sucres cada una lo que da cuatro  
26    millones cuatrocientos noventa y cuatro mil sucres los  
27    cuales paga de la siguiente forma: quinientos treinta  
28    y ocho mil trescientos veintiocho sucres ochenta y sie



NOTARIA 19ª

M. JORGE CAMPOS D.



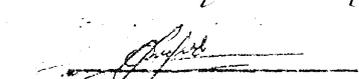
1 te con cargo a las reservas legales hasta el treinta y  
2 uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.- -  
3 Doscientos trece mil cuatrocientos cuarenta y un sucres  
4 cuarenta y dos centavos, con cargo a las reservas facul  
5 tativas hasta el treinta y uno de diciembre de mil no  
6 vecientos ochenta y tres; y un millón ciento setenta  
7 y cuatro mil seiscientos ochenta y un sucres con cargo  
8 a las utilidades no distribuidas hasta el treinta y uno  
9 de diciembre de mil novecientos ochenta y dos incluidas  
10 las de dicho ejercicio económico.- En numerario: ocho  
11 cientos cuarenta y ocho mil sucres; y un millón sete -  
12 cientos diecinueve mil quinientos cuarenta y ocho sucres  
13 setenta y un centavos que los pagará en el plazo de un  
14 año a contarse de la fecha de suscripción del aumento  
15 de capital.- Con la suscripción y pago hecho por los -  
16 socios del aumento de capital acordado por la Junta -  
17 Universal de Socios, queda totalmente suscrito y pagado  
18 dicho aumento de la siguiente forma: -----  
19 .....  
20 .....  
21 .....  
22 .....  
23 .....  
24 .....  
25 .....  
26 .....  
27 .....  
28 .....

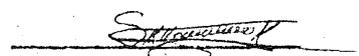
73

INTEGRACION DEL CAPITAL EN AUMENTOS

CAPITAL PAGADO EN:

| <u>S O C I O S %</u> | <u>C. ACTUAL</u>           | <u>C. SUSCRITO</u>  | <u>MEMBRAS</u>    | <u>COMPENSA-<br/>CION DE<br/>CREDITOS</u> | <u>R. LEGAL</u>   | <u>R. FACUL-<br/>TATIVA.</u> | <u>UNIDADES<br/>NO DISTRIBU-<br/>IDAS</u> | <u>CAPITAL POR<br/>PAGAR</u> | <u>TOTAL</u>        |
|----------------------|----------------------------|---------------------|-------------------|---|-------------------|------------------------------|---|------------------------------|---------------------|
| H. T. JAINHE         | 73,75 / 885.000,00         | 4.494.000,00        | 848.000,00        | - . -                                     | 538.528,37        | 213.441,42                   | 1.174.681,00                              | 1.719.548,71                 | 5.379.000,00        |
| G. ENRIQUEZ          | 22,38 / 265.000,00         | 1.197.000,00        | - . -             | 21.740,07                                 | 161.170,19        | 63.902,19                    | 351.687,55                                | 598.500,00                   | 1.462.000,00        |
| P. ENRIQUEZ          | 4,17 / 50.000,00           | 109.000,00          | - . -             | - . -                                     | 50.478,39         | 12.068,48                    | 66.419,25                                 | 73,83                        | 159.000,00          |
| <b>TOTALES</b>       | <b>100% / 1.200.000,00</b> | <b>5.800.000,00</b> | <b>848.000,00</b> | <b>21.740,07</b>                          | <b>729.977,45</b> | <b>289.412,09</b>            | <b>1.592.787,80</b>                       | <b>2.318.122,59</b>          | <b>7.000.000,00</b> |

  
 EL GERENTE

  
 EL CONTADOR



NOTARIA 19ª

Dr. JORGE CAMPOS D.



1 Todos están de acuerdo en forma unánime con esta sus-  
 2 cripción y pago del aumento y la proclamación de los  
 3 resultados es la siguiente: - señora María Teresa Jaime  
 4 ochocientos ochenta y cinco votos, equivalentes al se-  
 5 tenta y tres coma setenta y cinco centésimos por cieno  
 6 ( 73,75 %).- /Señor Galo Lautaro Enríquez, doscientos se-  
 7 senta y cinco votos, equivalentes al veintidós coma ocho  
 8 centésimos por ciento ( 22,08% ).- Señor Galo Fernando  
 9 Enríquez Avalos cincuenta votos equivalentes al cuatro  
 10 coma diecisiete centésimos por ciento ( 4,17% ).- Total  
 11 de votos a favor de la suscripción y pago del aumento  
 12 de capital en la forma indicada: un mil doscientos vo-  
 13 tos, equivalentes al ciento por ciento del capital so-  
 14 cial íntegramente suscrito y pagado de la Compañía,- -  
 15 Presidencia pone en consideración el cuarto punto del or-  
 16 den del día: Reforma y codificación de los estatutos -  
 17 sociales.- El señor Galo Lautaro Enríquez manifiesta -  
 18 que una vez que la Junta Universal ha resuelto aumentar  
 19 el capital social de la Compañía y por cuanto es nece-  
 20 sario que el Estatuto Social se adecúe a las nuevas dis-  
 21 posiciones legales vigentes, propone que se haga una re-  
 22 forma integral del Estatuto Social y correspondiente -  
 23 Codificación, tomando en cuenta que el plazo de dura-  
 24 ción conste de sesenta años a partir de la fecha de ins-  
 25 cripción de la Constitución de la Compañía, tal como -  
 26 se acordó en otra Junta, con tal que el objeto social  
 27 de la misma, siga igual, para lo cual pide un pronuncia-  
 28 miento de todos a este respecto, quedando en definitiva

1 los Estatutos en la forma presentada por el Abogado de  
2 la Compañía en el anterior proyecto a la Superintenden  
3 cia de Compañías, variando únicamente en cuanto a la -  
4 suscripción y pago del aumento de capital por las varian  
5 tes introducidas en el acta.- La Junta General delibera  
6 sobre estos particulares y por unanimidad resuelve apro  
7 bar las siguientes reformas al Estatuto Social y la Co-  
8 dificación respectiva de REPRESENTACIONES Y COMISIONES  
9 INTERNACIONAL CIA.LTDA. REPCO INTERNACIONAL CIA.LTDA.  
10 según la minuta presentada por el Abogado de la Compañía,  
11 la cual una vez más que ha sido leída por el Ge-  
12 rente, es analizada determinadamente y la Junta resuel-  
13 ve por unanimidad aprobarla en los términos que se en-  
14 cuentra redactada, cuya copia se agrega al expediente  
15 y otra se agrega para que sea presentada a la Superin-  
16 tendencia de Compañías.- ~~CL~~AUSULA CUARTA.-ESTATUTO DE  
17 LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA RE-  
18 PRESENTACIONES Y COMISIONES INTERNACIONAL CIA.LTDA. REP  
19 CO INTERNA C IONAL CIA.LTDA.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMI  
20 NACION , OBJETO, NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO DE DU  
21 RACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.  
22 La compañía se denominará "REPRESENTACIONES Y COMISIO-  
23 NES INTERNACIONAL CIA.LTDA." "REPCO INTERNACIONAL CIA.  
24 LTDA." debiendo realizar todos sus actos comerciales  
25 bajo esta denominación.- ARTICULO SEGUNDO.- EL OBJETO.-  
26 El objeto de la sociedad es el de importar, exportar,  
27 comprar, y vender bienes raíces y muebles, representa-  
28 ciones en general y cualquier otro acto que pueda acor



NOTARIA 19ª

DR. JORGE CAMPOS D.



1 dar de común acuerdo la mayoría de socios; y todos los  
 2 actos fundados en el Código de Comercio; y en general  
 3 cualquier otra actividad permitda por las leyes y con  
 4 sujeción a los presentes estatutos, adquiriendo de la  
 5 misma manera todos los derechos y contrayendo todas las  
 6 obligaciones permitidas y amparadas por las leyes.- -  
 7 ARTICULO TERCERO.- NACIONALIDAD.- La sociedad es de na-  
 8 cionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la  
 9 ciudad de Quito, pudiendo establecer sucursales o agen-  
 10 cias en uno o varios lugares dentro de la República o  
 11 fuera de ella.- ARTICULO CUARTO.- PLAZO DE DURACION.-  
 12 La duración de la sociedad será el de sesenta años con-  
 13 tados a partir de la fecha de inscripción de la escritu-  
 14 ra de Constitución de la compañía, pudiendo prorrogar-  
 15 se o disolverse anticipadamente, cuando por mayoría de  
 16 votos así lo resolviere la Junta General de Socios, en  
 17 razón de su conveniencia.- CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL  
 18 Y LAS PARTICIPACIONES.- ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- EL  
 19 capital social de la compañía es el de siete millones  
 20 de sucres dividido en siete mil participaciones de un  
 21 mil sucres cada una.- ARTICULO SEXTO.- NATURALEZA DE  
 22 LAS PARTICIPACIONES, SU TRANSMISION Y CESION.- Las par-  
 23 ticipaciones son iguales, acumulativas e indivisibles,  
 24 pueden transmitirse por herencia y cederse por acto en  
 25 tre vivos, de preferencia a los mismos socios, previo  
 26 el consentimiento unánime del capital social reunido en  
 27 Junta General.- ARTICULO SEPTIMO.- CERTIFICADOS DE APOR-  
 28 TACION.- La compañía entregará a cada socio un certi -

1 ficado de aportación en el cual constará necesariamente

2 su carácter de no negociable y el número de participa-

3 ciones que por su aporte le corresponden.- Dichos cer-

4 tificados serán firmados por el Presidente y el Gerente

5 General de la compañía.- ARTICULO OCTAVO.- Para proceder

6 al aumento o disminución del capital social será ne-

7 cesaria la aprobación de la Junta General de Socios, pero

8 sujetándose al artículo ciento dieciséis (literal e).-

9 ARTICULO NOVENO.- FONDO DE RESERVA.- La compañía de -

10 acuerdo con el artículo ciento once de la Ley de Compa-

11 ñías formará su fondo de reserva, en un monto por lo -

12 menos igual al veinte por ciento del capital social, se-

13 gregando para este objeto un cinco por ciento de sus ú-

14 tilidades líquidas y realizadas.- CAPITULO TERCERO.- DE

15 LA FORMACION DE LA VOLUNTAD SOCIAL, DE LA DIRECCION Y AD

16 MINISTRACION.- ARTICULO DECIMO.- FORMACION Y EXPRESION

17 DE LA VOLUNTAD SOCIAL.- La voluntad social se formará -

18 a través de las resoluciones de la Junta General de So-

19 cios y de las decisiones del Gerente General, según lo

20 previsto en este Estatuto.- Se manifestará ante terceros

21 a través de las actuaciones del Gerente.- ARTICULO DE-

22 CIMO PRIMERO.- DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.

23 La compañía será dirigida y gobernada por la Junta Gene

24 ral de Socios, por el Presidente y por el Gerente Gene-

25 ral.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- LA JUNTA GENERAL DE SO

26 CIOS.- La Junta General, constituida por los socios, le-

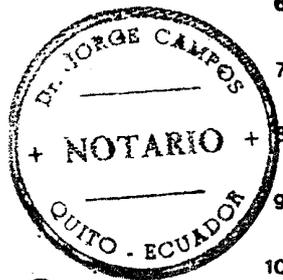
27 galmente convocados y reunidos es el órgano supremo de

28 la compañía y tiene poderes para resolver todos los asun



NOTARIA 19ª.

Dr. JORGE CAMPOS D.



1    tos relacionados con los negocios sociales y tomar den  
 2    tro de los límites establecidos por la ley, cualquier  
 3    decisión que creyere conveniente para la buena marcha  
 4    de la Compañía. - Sus decisiones obligan a todos los  
 5    socios.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES DE LA  
 6    JUNTA GENERAL.- a) Elegir al Presidente y Gerente Gene  
 7    ral de la Compañía, quienes durarán dos años en sus fun  
 8    ciones, pudiendo ser relegidos indefinidamente; b) Co  
 9    nocer los balances anuales y aprobar el reparto de uti  
 10    lidades; c) Resolver acerca de la forma del reparto de  
 11    utilidades o de su destino; d) Decidir acerca de la -  
 12    amortización de las partes sociales; e) Ampliar o res-  
 13    tringir el plazo de duración de la compañía; f) Consen  
 14    tir en la cesión de las partes sociales y en la admi-  
 15    sión de nuevos socios; g) Aprobar el aumento o disminu-  
 16    ción del capital y la reforma de los estatutos socia-  
 17    les; h) Aprobar el presupuesto de la compañía; i) Fi-  
 18    jar las remuneraciones del Presidente y del Gerente -  
 19    General; j) Autorizar la realización de toda clase de  
 20    actos, contratos y obligaciones que excedan de veinte  
 21    millones de sucres; k) Resolver acerca del gravamen o  
 22    enajenación de inmuebles de la Compañía; l) Acordar -  
 23    la exclusión del socio o socios de acuerdo con las cau  
 24    sales establecidas en la Ley, artículo ochenta y uno -  
 25    de la Ley de Compañías.- m) Disponer que se entablen  
 26    las acciones correspondientes en contra de los admi-  
 27    nistradores; n) Interpretar de modo obligatorio los -  
 28    presentes estatutos; o) Ejercer las demás atribuciones,

1 que según la ley y los estatutos no estén contempla-  
2 dos a otra auto-ridad.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- CLASES  
3 DE JUNTAS.- Las reuniones de la Junta General serán or-  
4 dinarias y extraordinarias.- Las ordinarias se efectua-  
5 rán por lo menos una vez al año, dentro de los tres me-  
6 ses posteriores a la finalización del ejercicio econó-  
7 mico de la compañía y conocerán el balance anual, los  
8 informes que presenten el Presidente y el Gerente Gene-  
9 ral, la formación del fondo de reserva, la distribución  
10 de utilidades y cualquier otro asunto puntualizado en  
11 la convocatoria.- Todo ello conforme al artículo cien-  
12 to veintiuno de la Ley de Compañías.- Las extraordina-  
13 rias se reunirán en cualquier época del año.- Tanto en  
14 las juntas ordinarias como en las extraordinarias sólo  
15 podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convo-  
16 catría.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- LAS CONVOCATORIAS.-  
17 Las convocatorias se realizarán por medio de una comu-  
18 nicación firmada por el Presidente o quien ejerciere -  
19 sus veces; y de acuerdo con el artículo ciento veinti-  
20 uno de la Ley de Compañías, con ocho días de anticipa-  
21 ción al de la reunión.- No se contarán en estos ocho -  
22 días ni la fecha de la convocatoria ni la de la reu-  
23 nión de la Junta.- Las convocatorias serán enviadas por  
24 correo certificado al lugar registrado más recientemente  
25 te por el socio como su domicilio en la compañía o en-  
26 tregado al socio personalmente.- Servirá de constancia  
27 del envío de la convocatoria, el matasellos de entrega  
28 en el correo, en el primer caso, o la firma de recep -



NOTARIA 19ª

DR. JORGE CAMPOS D.



1 ción en el segundo.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- JUNTAS UNI  
 2 VERSALES.- Si los socios que representen la totalidad  
 3 del capital social se encuentran reunidos, personalmente  
 4 o representados, sea en la sede social sea en cualquier  
 5 lugar dentro del territorio nacional, podrán sin necesi  
 6 dad de previa convocatoria, constituirse en Junta Gene  
 ral Universal de Socios, para tratar y resolver sobre -  
 7 cualesquiera asuntos, siempre que por unanimidad así lo  
 8 decidieren.- Pero en estos casos, todos los socios de  
 9 berán suscribir el acta de la Junta, bajo sanción del -  
 10 nulidad.- Sin embargo cualquiera de los concurrente po  
 11 drá oponerse a la discusión de los asuntos sobre los  
 12 cuales no se considere suficientemente informado, en cu  
 13 yo caso se diferirá la reunión, máximo por tres días.-  
 14 En esta segunda reunión ya no podrá diferirse otra vez  
 15 la reunión, ni el socio podrá ejercer derecho de impug  
 16 nación.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- CONTENIDO DE LAS CON  
 17 VOCATORIAS.- Según la resolución doce mil cincuenta y  
 18 cinco publicada en el Registro Oficial número trescien  
 19 tos sesenta y seis, de once de noviembre de mil nove -  
 20 cientos ochenta y dos, la convocatoria contendrá: Pri  
 21 mero.- Llamamiento a los socios de la compañía.- Segun  
 22 do.- La dirección precisa del local donde se celebrará  
 23 la reunión, que estará ubicado dentro del domicilio -  
 24 principal de la compañía.- Tercero.- Fecha y Hora de  
 25 la Junta.- La hora de iniciación señalada deberá estar  
 26 comprendida entre las ocho de la mañana y las ocho post  
 27 meridien.- Cuarto.- Indicación, clara, específica y -  
 28

precisa del o de los asuntos que serán tratados en la  
Junta, sin que sea permitido el empleo de términos am-  
biguos o remisiones a la ley.- Quinto.- Nombre y cargo  
de la persona o personas que hacen la convocatoria de  
conformidad con la ley y el Estatuto.- ARTICULO DECIMO  
OCTAVO.- LAPSO PARA UNA NUEVA CONVOCATORIA.- De no ha-  
berse realizado la reunión de la Junta General en la  
primera convocatoria, la segunda convocatoria no podrá  
demorar más de treinta días, contados desde la fecha  
fijada para la primera reunión y deberá realizarse me-  
diante nueva comunicación, realizada según lo indica-  
do anteriormente.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- Al tratar-  
se de la última convocatoria posible, es decir en se-  
gunda convocatoria, se hará constar que la Junta se  
celebrará con el número de socios que concurran; pero  
en esta segunda convocatoria no podrá modificarse el  
objeto de la reunión.- ARTICULO VIGESIMO.- RAZONES PA-  
RA HACER UNA CONVOCATORIA.- Serán razones suficientes  
para convocar a Junta General Extraordinaria el con-  
trol del giro del negocio o negocios que realizare la  
compañía y las demás circunstancias determinadas por  
la Ley.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- Los socios podrán  
concurrir por sí mismos o representados, siendo sufi-  
ciente una carta-poder dirigida al Presidente o al Ge-  
rente General para cada reunión, o mediante mandato -  
otorgado por escritura pública.- ARTICULO VIGESIMO SE-  
GUNDO.- La Junta General estará presidida por el Presi-  
dente y a falta de éste por quien determine la mayoría



NOTARIA 19ª

Dr. JORGE CAMPOS D.



1 de socios.- Como Secretario actuará el Gerente General,  
 2 quien podrá actuar por sí o por otras personas designa  
 3 das por él, como Secretaria ad-hoc.- ARTICULO VIGESIMO  
 4 TERCERO.- QUORUM Y VOTACIONES.- La Junta General se -  
 5 considerará suficientemente instalada en primera convo  
 6 catoria, cuando los concurrentes a ella representen más  
 7 de la mitad del capital social.- En segunda convocato  
 8 ria, se reunirá con el número de socios que asistan, -  
 9 debiendo expresarse este particular en la convocatoria.  
 10 Las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos  
 11 del capital social concurrente, entendiéndose que el  
 12 socio tiene derecho a un voto por cada participación -  
 13 de un mil sucres.- Los votos en blanco y las abstencio  
 14 nes se sumarán a la mayoría.- Las resoluciones de la -  
 15 Junta General son obligatorias para todos los socios,  
 16 inclusive para los inasistentes o los que votaren en  
 17 contra.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- ACTAS Y EXPEDIENTES.  
 18 DE LAS JUNTAS.- Después de celebrada una Junta General,  
 19 deberá extenderse un acta de deliberaciones y resolu  
 20 ciones, firmada por el Presidente y el Secretario de la  
 21 Junta.- Las actas de las Juntas Generales se llevarán  
 22 en hojas escritas a máquina en el anverso y en el rever  
 23 so y serán foliadas con numeración continua y sucesiva  
 24 rubricadas una por una por el Secretario.- También se  
 25 formará un expediente de cada Junta, que contendrá la  
 26 copia del acta o de los documentos que justifiquen que  
 27 la convocatoria ha sido hecha en la forma señalada en  
 28 la Ley y en los Estatutos.- Se incorporarán también al

1 mencionado expediente todos los documentos que hubie-  
2 ren sido conocidos por la Junta General.- ARTICULO VI-  
3 GESIMO QUINTO.- REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA.- La re-  
4 presentación, legal, judicial y extrajudicial de la -  
5 compañía ejercerá el Gerente General en la forma que  
6 se expresa más adelante, por consiguiente el Gerente -  
7 General se encuentra facultado para ejecutar a nombre  
8 de la compañía, toda clase de actos y contratos de cual  
9 quier naturaleza y cuantía, siempre y cuando tenga rela-  
10 ción con el objeto social de la compañía, observando  
11 las limitaciones señaladas en los presentes estatutos,  
12 sin perjuicio de lo establecido en el artículo doce -  
13 de la Ley de Compañías. / ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- DEL  
14 PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES.- La compañía tendrá un  
15 Presidente que será elegido por la Junta General de en-  
16 tre los socios de la compañía para un período de dos  
17 años y podrá ser reelegido por períodos iguales en for-  
18 ma indefinida.- Son sus atribuciones: a) Presidir las  
19 sesiones de la Junta General; b) Suscribir junto con el  
20 Gerente General los certificados de aportación de los  
21 socios, así como las actas de la Junta General y todos  
22 los actos, contratos y obligaciones que excedan de -  
23 quince millones de sucres hasta veinte millones de su-  
24 cros.- c) Cuidar la ejecución y cumplimiento de las -  
25 resoluciones de la Junta General; d) Convocar a Juntas  
26 Generales; e) Reemplazar al Gerente General en su au-  
27 sencia o impedimento. / ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- DEL  
28 GERENTE GENERAL.- La Junta General elegirá al Gerente



NOTARIA 19ª.

DR. JORGE CAMPOS D.



1 General de la compañía y podrá ser o no socio de la  
 2 compañía, para un período de dos años y podrá ser ree-  
 3 legido por períodos iguales; representará a la compa-  
 4 ñía legal, judicial y extrajudicialmente y tendrá a su  
 5 cargo la administración y contabilidad de la compañía. -

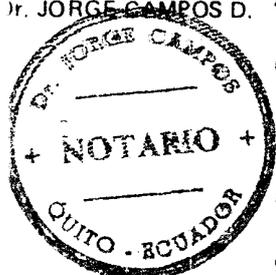
6 ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE  
 7 GENERAL.- A más de las determinadas en las leyes son  
 8 sus atribuciones: a) Administrar y gestionar todos -  
 9 los negocios de la compañía, de conformidad con las  
 10 facultades que provengan de la ley y de estos estatutos,  
 11 pudiendo por lo mismo manejar bajo su responsabilidad  
 12 los fondos de la compañía en el giro ordinario de los  
 13 negocios sociales.- Por consiguiente podrá girar, en-  
 14 dosar cheques a su cargo de las cuentas corrientes ban-  
 15 carias; suscribir y endosar documentos de crédito ta-  
 16 les como pagarés; aceptar y endosar letras de cambio,  
 17 realizar contratos de sobregiro; etcétera, obligando  
 18 libremente, por sí sólo y sin necesidad de autoriza-  
 19 ción de la Junta a la compañía en toda clase de actos  
 20 y contratos, hasta por el monto de quince millones de  
 21 sures, con las limitaciones previstas en estos esta-  
 22 tutos; b) Suscribir y endosar pedimentos de aduana y en  
 23 general toda clase de documentos de instituciones o -  
 24 dependencias públicas o privadas.- c) Comprar toda -  
 25 clase de materias primas, materiales, implementos, ma-  
 26 quinarias y todos los demás objetos neces-arios para  
 27 el giro del negocio de la compañía, de acuerdo a las  
 28 reglamentaciones de estos estatutos; d) Comprar y ven-

1 de bienes muebles o inmuebles pertenecientes al acti-  
2 vo fijo; e) Efectuar descuentos, dar y girar finiquitos,  
3 otorgar cancelaciones; f) Aceptar garantías en favor -  
4 de la compañía, aceptar hipotecas de bienes ajenos en  
5 garantía de transacciones comerciales; g) Otorgar ga -  
6 rantías prendarias o hipotecarias a nombre de la compa-  
7 ñía; h) Conferir poderes generales o especiales que -  
8 tengan relación con los negocios sociales de la Compa-  
9 ñía; para los poderes generales se establecerá lo que -  
10 resuelva la Junta General; i) Presentar a la Junta Gene  
11 ral el balance anual y los balances parciales cuando lo  
12 requiera, fijando al mismo tiempo el reparto de utili-  
13 dades, fondos de reserva, etcétera.- j) Ejercer las -  
14 facultades necesarias de acuerdo con la ley y estos es-  
15 tatutos; k) Convocar a Junta General de Socios si no lo  
16 hace el Presidente por ausencia o impedimento de éste.-  
17 l) Nombrar y remover legalmente a los empleados que -  
18 fueren necesarios; ll) El Gerente General obligará a la  
19 compañía con todas las facultades y atribuciones que a  
20 este respecto determinan las leyes y estos estatutos,-  
21 suscribiendo bajo la denominación de "Recco Internacio-  
22 nal Cía.Ltda." y gozando además de todas las facultades  
23 constantes para los mandatarios/judiciales que determi-  
24 nen el Código Civil y el artículo cincuenta del Código  
25 de Procedimiento Civil, sin limitaciones de ninguna cla-  
26 se.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO. / SUBROGACION.- Cuando -  
27 faltare el Presidente, lo subrogará la persona designa-  
28 da por el mismo/por la Junta General de Socios.- En au-



NOTARIA 19ª

Dr. JORGE CAMPOS D.



1 presencia o impedimento del Gerente General, lo reemplaza-  
 2 rá el Presidente, hasta que la Junta General de Socios  
 3 adopte las decisiones pertinentes, CAPITULO CUARTO.- -  
 4 DE LA FISCALIZACION, REPARTO DE UTILIDADES, EJERCICIO  
 5 ECONOMICO, DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO TRIGESIMO.  
 6 LA JUNTA GENERAL PODRA: nombrar uno o más fiscalizadores  
 7 para el estudio, examen y análisis del movimiento co -  
 8 mercial e industrial y del estado financiero de la Com  
 9 paña, así como la gestión del gerente general. En ca  
 10 da caso, la Junta General concretará los puntos a los  
 11 cuales ha de contraerse el trabajo y acción del fisca-  
 12 lizador o fiscalizadores que designe; y estos rendirán  
 13 su informe de fiscalización que ha de ser conocido por  
 14 la Junta General, la misma que deberá pronunciarse al -  
 15 respecto.- Será obligatoria por lo menos una fiscali-  
 16 zación anual.- ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- REPARTO DE  
 17 UTILIDADES.- Las utilidades se repartirán a los socios  
 18 en proporción a sus participaciones, lo mismo las pér-  
 19 didas.- ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- EJERCICIO ECONOMI-  
 20 CO.- El ejercicio económico de la compañía correrá des-  
 21 de el primero de enero hasta el treinta y uno de diciem-  
 22 bre de cada año.- ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- DISOLU-  
 23 CION Y LIQUIDACION.- La compañía se disolverá por cuales  
 24 quiera de las causas establecidas en el artículo tres-  
 25 cientos noventa y cuatro de la Ley de Compañías. Para  
 26 efectos de la disolución y liquidación, se estará a lo  
 27 que disponen las secciones décima primera y décima segun  
 28 da de la Ley de Compañías.- En caso de liquidación ac -

1 tuará como liquidador el Gerente General, a menos que

2 la Junta General decida que actúe otra persona.- AR -

3 TITULO TRIGESIMO CUARTO.- NORMAS COMPLEMENTARIAS.- En

4 lo no previsto en los presentes estatutos, se estará -

5 a lo que disponen la Ley de Compañías y sus eventuales

6 reformas se entenderán incorporadas a este contrato.-

7 CLAUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS: Se agregan como documen-

8 tos habilitantes el nombramiento de Presidente, Geren-

9 te General, copia del acta, certificado del Gerente -

10 General.- CLAUSULA SEXTA.- INTEGRACION Y PAGO DEL CA-

11 PITAL SOCIAL.- El capital social actual de la compañía

12 es el de siete millones de sucres incluido el capital

13 anterior: está suscrito, pagado y distribuido de la si-

14 guiente manera: -----

| 15 | SOCIO | CAPITAL  | CAPITAL | CAPITAL | PAR- | VO- |
|----|-------|----------|---------|---------|------|-----|
| 16 |       | SUSCRITO | PAGADO  | POR     | TICI | TOS |
| 17 |       |          |         | PAGARSE | PAC. |     |

18 María

19 Teresa

20 Jaime 5'379.000 / 3'659.451,29 / 1'719.548,71 5379 5379 76,84

21 Galo

22 Laut-

23 ro En-

24 ríquez 1'462.000 / 863.500,06 598.500,00 1462 1462 20,89

25 Galo Fer

26 nando -

27 Enríquez 159.000 / 158.926,12 / 73,88 159 159 2,27

28 TOTALES 7'000.000 4'681.877,41 2'318.122,59 7000 7000 100%



NOTARIA 19ª

DR. JORGE CAMPOS D.



20

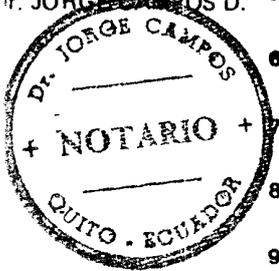
1 Presidencia pone en consideración el quinto punto del  
 2 orden del día: AUTORIZACION PARA LA CELEBRACION DE LAS  
 3 ESCRITURAS.- Todos -una vez que han deliberado- resuel-  
 4 ven por unanimidad que se faculte expresamente a la se-  
 5 ñora Presidenta doña María Teresa Jaime y el señor Ge-  
 6 rente General Galo Lautaro Enríquez, para que realicen  
 7 cualquier cambio que la Superintendencia exija en la co-  
 8 rrespondiente Codificación de estatutos o en la misma  
 9 minuta y para que suscriban la escritura de aumento de  
 10 capital, reforma y codificación de estatutos e inscri-  
 11 ban en el correspondiente Registro Mercantil.- Una vez  
 12 leído el Estatuto y autorización todos los socios resuel-  
 13 ven aprobarlos por unanimidad.- Proclamados los resulta-  
 14 dos de estas resoluciones, el ciento por ciento del ca-  
 15 pital social está de acuerdo con estas resoluciones en  
 16 los términos indicados, en la siguiente forma: señora  
 17 María Teresa Jaime ochocientos ochenta y cinco votos, e-  
 18 quivalentes al setenta y tres coma setenta y cinco cen-  
 19 tésimos por ciento ( 73,75% ).- Señor Galo Lautaro En-  
 20 ríquez doscientos sesenta y cinco votos, equivalentes al  
 21 veintidós coma ocho centésimos por ciento ( 22,08 % ).-  
 22 Señor Galo Fernando Enríquez Avalos cincuenta votos,  
 23 equivalentes al cuatro coma diecisiete centésimos por  
 24 ciento ( 4,17% ).- Total: un mil doscientos votos, equi-  
 25 valentes al ciento por ciento del capital social integra-  
 26 mente suscrito y pagado de la Compañía.- Presidencia -  
 27 concede un receso de una hora para que se transcriba el  
 28 acta correspondiente.- Después de este tiempo se reins-

1 tala la sesión con todos los asistentes que estuvieron  
2 al inicio.- Una vez que se han leído íntegramente el ac-  
3 ta a todos los socios, se resuelve aprobarla por unani-  
4 midad en todas y cada una de sus partes, con lo cual Pre-  
5 sidencia da por clausurada la sesión cuando son las on-  
6 ce y cuarenta y cinco minutos de la mañana en el mismo  
7 lugar y fecha, firmando para constancia todos los asis-  
8 tentes.- f) Galo Lautaro Enríquez, Gerente.- Señora Ma-  
9 ría Teresa Jaime, Presidenta.- Señor Galo Fernando En-  
10 ríquez A.- Socio.- f) Srta. Rocío Enríquez J., Secreta-  
11 ria ad-hoc.- Es fiel copia de la que reposa en los ar-  
12 chivos de la Compañía, Lo Certifico, f) Galo L. Enríquez  
13 Gerente General, Repco Internacional.- ( Hasta aquí el  
14 Acta, sigue la Minuta ).- CLAUSULA SEPTIMA.- De acuerdo  
15 con el acta de Junta Universal de Socios se faculta ex-  
16 presamente a los socios señora María Teresa Jaime, Pre-  
17 sidente, y al señor Galo Lautaro Enríquez, Gerente de la  
18 Compañía, para que realice cualquier cambio que exija -  
19 la Superintendencia de Compañías en la correspondiente  
20 codificación de Estatutos o en la minuta; y para que -  
21 suscriban esta escritura y la inscriban el respectivo -  
22 Registro Mercantil.- f) ~~Dr.~~ Rodrigo Galarza, Mat.479-Qui-  
23 to".- HASTA AQUI LA MINUTA.- Leída esta escritura a los  
24 comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman  
25 conmigo, en unidad de acto, de lo que también doy fe.- f)  
26 Galo Lautaro Enríquez.- Céd. Ciud. 170218387-0; Trb.52318;  
27 Vot.052-053.- f) María Teresa Jaime, C.C.170233206-3; Tb.  
28 089380. Vot.078003. El Notario, f) Dr. Jorge Campos D.".-



NOTARIA 19ª

Dr. JORGE CAMPOS D.



1 "REPCO INTERNACIONAL.- Quito, treinta y uno de marzo  
 2 de mil novecientos ochenta y tres.- Señor Galo Lautaro  
 3 Enríquez.- Ciudad.- Distinguido señor: Me es grato lle-  
 4 var a su conocimiento que la Junta General Ordinaria -  
 5 de Socios de REPCO INTERNACIONAL CIA.LTDA., en sesión  
 6 ordinaria realizada el día de hoy tuvo el acierto de -  
 7 designar a usted, Gerente de la Empresa por el período  
 8 de dos años, que debe contarse a partir de la inscrip-  
 9 ción del presente nombramiento.- Usted, como Gerente -  
 10 ejercerá las representaciones legal, judicial y extra-  
 11 judicial de la Compañía y sus demás atribuciones y debe  
 12 res que constan en el artículo diecisiete de los Estatutos  
 13 Sociales que están incorporados en la escritura -  
 14 constitutiva de REPCO INTERNACIONAL CIA.LTDA., celebra-  
 15 da en Quito, a los cinco días del mes de noviembre de  
 16 mil novecientos setenta y tres, ante el Notario Segundo  
 17 doctor José Vicente Troya Jaramillo e inscrita en el  
 18 Registro Mercantil de este cantón, bajo el número dos  
 19 mil seiscientos treinta y nueve, tomo ciento cuatro, -  
 20 con fecha siete de diciembre de mil novecientos seten-  
 21 ta y tres, la misma que se toma nota al margen de esta  
 22 inscripción, sobre la sesión de participaciones, en Qui-  
 23 to, treinta de abril de mil novecientos ochenta y uno.-  
 24 Teniendo presente que se hizo la reforma de Estatutos y  
 25 aumento de capital, ante el Notario doctor Jorge Campos  
 26 Delgado, el ocho de agosto de mil novecientos setenta  
 27 y ocho.- Escritura que legalmente fue inscrita el nueve  
 28 de noviembre de mil novecientos setenta y ocho; en la cual

1 consta las atribuciones específicas del Gerente.- De  
2 usted muy atentamente, f) María Teresa Jaime.- Presi-  
3 dente.- ACEPTO EL CARGO.- Quito, treinta y uno de mar-  
4 zo de mil novecientos ochenta y tres.- f) Galo L. En -  
5 ríquez.- GON FECHA veintiuno de mayo de mil novecientos  
6 ochenta y tres se halla inscrito el nombramiento de Ge-  
7 rente otorgado por REPCO INTERNACIONAL C.LTDA. a favor  
8 de Galo Lautaro Enríquez.- Quito, a veintisiete de no-  
9 viembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Regis-  
10 trador, f) Ilegible.- Hay un sello del Registro Mercan-  
11 til en el que se lee: "Registro Mercantil - Quito".- -  
12 "REPCO INTERNACIONAL.- Quito, treinta y uno de marzo -  
13 de mil novecientos ochenta y tres.- Señora María Tere-  
14 sa Jaime.- Ciudad.- Estimada señora: Me es grato comu-  
15 nicarle que la Junta General Ordinaria de Socios de la  
16 compañía REPRESENTACIONES Y COMISIONES INTERNACIONALES  
17 CIA.LTDA."REPCO INTERNACIONAL", en su sesión celebrada  
18 el día de hoy, tuvo el acierto de designarla PRESIDENTA  
19 de la Compañía.- Usted, como Presidente ejercerá las  
20 representaciones, legal, judicial y extrajudicial de la  
21 Compañía y sus demás atribuciones y deberes que cons-  
22 tan en el artículo diecisiete de los estatutos sociales  
23 que están incorporadas en la escritura constitutiva de  
24 REPCO INTERNACIONAL CIA.LTDA., celebrada en Quito, a  
25 los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos  
26 setenta y tres, ante el Notario Segundo doctor José -  
27 Vicente Troya Jaramillo e inscrita en el Registro Mer-  
28 cantil de este cantón, bajo el número dos mil seiscien



NOTARIA 19ª

DR. JORGE CAMPOS D.



1        22  
 2        tos treinta y nueve, tomo ciento cuatro con fecha sie-  
 3        te de diciembre de mil novecientos setenta y tres, la  
 4        misma que se toma nota al margen de esta inscripción,  
 5        sobre la sesión de participaciones, en Quito, a treinta  
 6        de abril de mil novecientos ochenta y uno.- Particular  
 7        que pongo en su conocimiento, para los fines legales.-  
 8        Por el período de dos años, a partir de la inscripción  
 9        del presente nombramiento.- De usted muy atentamente,  
 10        f) Galo L. Enríquez, Secretario Gerente.- Acepto el -  
 11        cargo para el cual he sido designada y prometo desempe-  
 12        ñarlo de conformidad con la ley y los estatutos de la  
 13        Compañía.- f) María Teresa Jaime.- Con esta fecha queda  
 14        inscrito el presente documento bajo el número mil ocho-  
 15        cientos cincuenta y seis del Registro de Nombramientos,  
 16        tomo ciento catorce.- Quito, a veintisiete de mayo de  
 17        mil novecientos ochenta y tres.- Registro Mercantil, -  
 18        El Registrador, ( aquí una firma ilegible ).- Hay un -  
 19        sello en el que se lee: " Registro Mercantil - Quito".-  
 20        Con fecha veintisiete ( 27 ) de mayo de mil novecientos  
 21        ochenta y tres ( 1.983 ),- se halla inscrito el nombra-  
 22        miento de Presidente otorgado por " Repco Internacional "  
 23        a favor de la señora María Teresa Jaime.- Quito, a ocho  
 24        ( 8 ) de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro  
 25        ( 1.984 ).- El Registrador, ( aquí una firma ilegible ),  
 26        Hay un sello en el que se lee: " Registro Mercantil -  
 27        cantón Quito - Ecuador ".- ( Hasta aquí los nombramien-  
 28        tos de Gerente y Presidente de " Repco Internacional " a  
       favor de Galo L. Enríquez y de doña María Teresa Jaime).-

1 " REPCO INTERNACIONAL- Quito-Ecuador.- CERTIFICADO: -

2 Por la presente, tengo a bien certificar que con fecha  
3 doce de marzo de mil novecientos ochenta y tres se lle-  
4 vó a cabo la Junta Universal de Socios de "Representa-  
5 ciones y Comisiones Internacional Cia.Ltda." "REPCO IN-  
6 TERNACIONAL CIA.LTDA.", en la cual se aprobó por unanimi-  
7 dad el aumento de capital, la reforma y codificación de  
8 estatutos de la Compañía.- También se aprobó autorizar  
9 al Presidente y al Gerente para que suscriban e inscri-  
10 ban las respectivas escrituras, facultándoles realizar  
11 cualquier cambio que la Superintendencia exigiera en la  
12 minuta.- Atentamente, Repco Internacional, f) Galo En -  
13 ríquez, Gerente General".-Enmendado: S O C I O S.- VA-

14 LE.

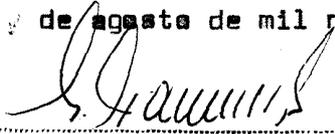
15  
16  
17  
18  
19 Se otorgó ante mí; y, en fe  
20 de ello confiero esta TERCERA COPIA, firmada y sella-  
21 da, en Quito, a treinta de abril de mil novecientos o-  
22 chenta y cinco.-



26 Dr. Jorge Campos Delgado  
27 ABOGADO

28 In

ta fecha queda inscrito el presente documento, y la Resolución número <sup>23</sup> ochocientos veinte y ocho de la Señora Superintendente de Compañías del Ecuador, de 11 de Julio de 1985, bajo el número 1037 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2639 de 7 de Diciembre de 1973, a fs. 3526 del Registro Mercantil, tomo 104.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "REPRESENTACIONES Y COMISIONES INTERNACIONAL CIA. LTDA REPCO INTERNACIONAL C. LTDA", otorgada el 30 de abril de 1985, ante el Notario Décimo Noveno de este cantón, Dr, Jorge Campos.- Se fijó un extracto signado con el número 816.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 9250.- Quito, a veinte y de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-

  
Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

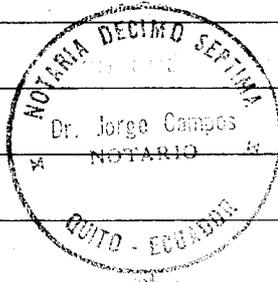




NOTARIA 19ª

JORGE CAMPOS D.

1 ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superinten-  
 2 dencia de Compañías, en su Resolución número 00828 de  
 3 11 de Julio de 1985; en su artículo Tercero, tomé nota  
 4 de la aprobación del aumento de capital y reforma de Es-  
 5 tatutos de " REPRESENTACIONES Y COMISIONES INTERNACIONAL  
 6 CIA. LTDA." REPCO INTERNACIONAL CIA. LTDA.", constante  
 7 en el Artículo Primero de dicha Resolución, al margen  
 8 de la matriz de esta escritura. Quito, a veinticuatro  
 9 de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.-----



10 *[Firma manuscrita]*  
 11 *[Firma manuscrita]*  
 12 **Dr. Jorge Campos Delgado**  
 13 **ABOGADO**

14 ~~RAZON: - Cumpliendo lo ordenado por la Señora Superinten-~~  
 15 ~~dente de Compañías en su Resolución No. 85-1-2-1-00828 de~~  
 16 ~~fecha 11 de Julio de 1985, tomé razón del Aumento de Ca-~~  
 17 ~~pital y Reforma de Estatutos de "RPRESENTACIONES Y CO-~~  
 18 ~~MISIONES INTERNACIONAL CIA. LTDA." REPCO INTERNACIONAL CIA.~~  
 19 ~~LTDA. otorgada ante el Notario Décimo Noveno de esta ciu-~~  
 20 ~~dad el 30 de Abril de 1985, al margen de la Escritura~~  
 21 ~~de Constitución de esta Compañía de fecha 5 de Noviembre~~  
 22 ~~de 1973.~~  
 23 ~~Quito, 30 de Julio de 1985.~~

24  
 25 *[Firma manuscrita]*  
 26 **DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES**

27 NOTARIA SEGUNDA

28 

|                              |
|------------------------------|
| Dr. Ximena Moreno de Solines |
| NOTARIA SEGUNDA              |
| QUITO - ECUADOR              |

*[Firma manuscrita]*